

CONSTANCIA SECRETARIAL: 03 DE AGOSTO /2023

-Se allega la aceptación del cargo por parte del curador ad litem designado.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 17001-4003-003- 2023-00119-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso ejecutivo seguido por la Cooperativa de profesionales de Caldas-Cooprocal en contra de MARTHA LLIBIA RAMIREZ CARVAJAL, el escrito de aceptación del cargo por parte de la curadora ad-litem, con el cual se tiene posesionada del cargo.

En consecuencia se tiene por notificada por conducta concluyente a la Dra. LEIDY TATIANA PEREZ ORTEGA del auto que libro mandamiento de pago , fechado el día 24 de febrero /2023, librado en contra de su representada y se considera notificado desde la fecha de presentación del escrito, esto es, desde el 02 de agosto/2023, pero los términos para contestar la demanda, empezaran a contarse desde el día siguiente al envío del traslado al citado profesional a su correo electrónico: tatisp262@hotmail.com

La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal como lo dispone el artículo 301 del C.G.P.

NOTIFIQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARIN

J u e z

M.



Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b51c58eb0ee064b97b4528033ef37100a02899351683b415a862176a493bc36**

Documento generado en 03/08/2023 02:49:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>